



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnado el dictamen CUCEI/CE-CH/019/2026, del 19 de junio de 2026, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, propone crear el programa académico del **Doctorado en Ciencia de la Ciudad**, a partir del ciclo escolar 2027-A, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2031 “Pensemos en grande” de la Universidad de Guadalajara¹ reconoce como parte fundamental del quehacer universitario la generación de conocimiento y el fortalecimiento del posgrado, promoviendo una educación pertinente, innovadora y comprometida con el desarrollo sostenible, la investigación y la atención de las necesidades sociales.
2. Que además, tanto en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (PD-CUCEI)² como en el PDI-UdeG, se establece como estrategia: “Incrementar la matrícula de estudiantes nacionales e internacionales en el posgrado”.
3. Que el Doctorado en Ciencia de la Ciudad se concibe como la culminación de un proceso académico e institucional que la Universidad de Guadalajara ha desarrollado de manera sostenida desde 2018 en el campo de la Ciencia de la Ciudad, orientado a la comprensión, análisis e intervención del hábitat humano, y se sustenta en el paradigma de los sistemas complejos y en el enfoque de los sistemas socio-eco-tecnológicos (SETs) como marcos conceptuales y metodológicos para abordar las ciudades como sistemas integrados de procesos sociales, territoriales y tecnológicos.
4. Que en octubre de 2018, la Universidad de Guadalajara invitó a especialistas del City Science Group del MIT Media Lab, con el propósito de explorar una agenda conjunta orientada a mejorar realidades urbanas del Sur Global, tomando al Área Metropolitana de Guadalajara como caso inicial; a partir de talleres con participación de la academia, el gobierno, la industria y la sociedad civil, y de un segundo ejercicio realizado en 2019 que permitió reconocer la informalidad urbana como diferencia estructural, se firmó el convenio UDG–MIT y se estableció el Laboratorio en Ciencia de la Ciudad (CSLab@GDL) como laboratorio viviente con sede en el Museo de Ciencias Ambientales.

¹ <https://cgpe.udg.mx/plan-de-desarrollo-institucional-2025-2031-pensemos-en-grande>

² https://www.cucei.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/pdc_cucei2023.pdf



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

5. Que entre 2019 y 2021, el Centro Universitario de Tonalá y el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con el acompañamiento del City Science Group del MIT y el apoyo del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV), conformaron el proyecto de la Maestría en Ciencia de la Ciudad (MCCd), aprobada por el H. Consejo General Universitario como programa intercentros con orientación en investigación, organizado en tres Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento: estudios socio-tecnológicos sobre la ciudad, estudios eco-tecnológicos sobre la ciudad, y estudios de sistemas ciber-físicos en el contexto socio-urbano.
6. Que, en 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen I/2023/602, mediante el cual se creó el Museo de Ciencias Ambientales (MCA), como dependencia adscrita a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tlajomulco y se reconoció formalmente al Laboratorio en Ciencia de la Ciudad como unidad adscrita al Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio de dicho Centro, con sede física en el edificio del MCA, en el Centro Cultural Universitario.
7. Que la Ciencia de la Ciudad se ha consolidado en la Universidad de Guadalajara como una estrategia institucional articulada en tres funciones complementarias: desarrollo, a través del CSLab@GDL como laboratorio viviente; formación, mediante un ecosistema educativo que comprende una maestría con orientación en investigación, una vía profesionalizante dirigida a gobiernos locales, microcredenciales y, ahora, el doctorado como plataforma de investigación avanzada; y divulgación y socialización científica, a través de Hábitat LATAM como plataforma regional.
8. Que el programa se propone con orientación en investigación y se adscribe de manera estratégica al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, reforzando su carácter de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM), así como su capacidad para impulsar desarrollo tecnológico, prototipado funcional y transferencia de soluciones aplicadas. Las actividades académicas presenciales se desarrollarán tanto en las instalaciones del CUCEI como en el Laboratorio en Ciencia de la Ciudad, dentro del Museo de Ciencias Ambientales.
9. Que la fundamentación teórico-conceptual del programa parte de concebir la ciudad como un sistema complejo, compuesto por subsistemas que presentan fenómenos emergentes, dinámicas no lineales, autoorganización y coevolución, visión congruente con el enfoque de los Sistemas Socio-Eco-Tecnológicos (SETs), que propone analizar la ciudad a partir de la interacción entre tres dominios:
 - a. Dominio social: sistemas económicos, políticos, culturales y demográficos constituidos por individuos, colectivos e instituciones, articulados mediante relaciones de poder, intercambio y producción simbólica;
 - b. Dominio ecológico-territorial: sistemas biofísicos y ecosistemas que constituyen la base material del asentamiento urbano, aportando recursos, regulaciones y servicios ecosistémicos, al tiempo que son transformados por flujos metabólicos y dinámicas de urbanización, y
 - c. Dominio tecno-infraestructural: infraestructuras, dispositivos tecnológicos y artefactos (transporte, energía, agua, datos, equipamientos y redes de comunicación y gestión urbana) que median y estructuran flujos materiales, energéticos e informacionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

10. Que el doctorado retoma las bases filosóficas, epistemológicas, técnicas y éticas formuladas en la Maestría en Ciencia de la Ciudad, llevándolas a un nivel de mayor profundidad y responsabilidad investigadora; si bien se trata de un posgrado con orientación en investigación, asume desde su origen un fuerte vocacionamiento hacia el desarrollo tecnológico y el prototipado funcional, de modo que forma investigadores capaces de producir conocimiento científico y, adicionalmente, de diseñar y probar modelos, herramientas y dispositivos que incidan de manera concreta en la realidad urbana.
11. Que, bajo este esquema, toda tesis del programa deberá demostrar una contribución original en al menos uno de los ejes de teoría, método, evidencia o producto tecnológico, declarar sus supuestos y límites, y justificar su validez para el contexto de América Latina; los prototipos sin contribución científica explícita no calificarán como resultado doctoral.
12. Que, en el plano social, las ciudades mexicanas y latinoamericanas enfrentan una combinación de problemas complejos que no pueden abordarse de manera fragmentada: desigualdad socioespacial, informalidad urbana, vulnerabilidad ante fenómenos hidrometeorológicos extremos, degradación ambiental, crisis de movilidad, precariedad en el acceso a servicios básicos y limitaciones en la capacidad técnica de los gobiernos locales. América Latina y el Caribe es una de las regiones más urbanizadas del mundo, con alrededor del 80% de su población residiendo en áreas urbanas, proporción que supera en más de veinte puntos el promedio mundial; México se inscribe en esa misma lógica, con una población urbana superior al 80% y grandes zonas metropolitanas que concentran buena parte de la población, el empleo y la actividad económica.
13. Que la Universidad de Guadalajara ha constatado de manera directa, en su diálogo con gobiernos locales y metropolitanos, la insuficiencia de capacidades técnicas, analíticas y de gestión en muchas de estas instancias, por lo que decisiones clave sobre el territorio se toman con información fragmentaria y escasos mecanismos de monitoreo y evaluación. En este contexto, el Doctorado en Ciencia de la Ciudad se plantea como respuesta a una demanda concreta de recursos humanos de alto nivel capaces de leer estos problemas desde la lógica de los sistemas socio-eco-tecnológicos, articular teoría y evidencia, y traducir sus resultados en propuestas de intervención, herramientas y prototipos con incidencia real en la ciudad y en la política pública.
14. Que asimismo, el programa contribuye a los ejes de vinculación e internacionalización, toda vez que los proyectos de tesis se vinculan con problemáticas reales de ciudades mexicanas y latinoamericanas, en coordinación con gobiernos locales y metropolitanos, organizaciones sociales y empresas tecnológicas; y, al estar inserto en la Red de Laboratorios de Ciencia de la Ciudad del MIT (City Science Network), que conecta al laboratorio de Guadalajara con sus pares en Boston, Toronto, Shanghái, Taipéi, Andorra, Hamburgo, Biobío y Gipuzkoa, entre otros, promueve estancias de investigación, co-tutorías y proyectos comparados.

De manera complementaria, la articulación con organismos multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ONU-Hábitat y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) vincula los proyectos académicos con agendas regionales y marcos globales de desarrollo urbano sostenible.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

15. Que la zona metropolitana de Guadalajara se ha consolidado como uno de los principales nodos de alta tecnología de México y América Latina; sin embargo, buena parte de esa capacidad tecnológica se ha orientado a mercados globales, mientras que los desafíos urbanos locales de movilidad, vivienda, energía, agua, gestión de residuos o adaptación al cambio climático no siempre han contado con soluciones basadas en ciencia y tecnología desarrolladas desde el propio territorio. El doctorado, al combinar análisis urbano, desarrollo tecnológico y trabajo en entornos tipo living lab, está en condiciones de convertirse en un puente entre el ecosistema tecnológico de Jalisco y la agenda urbana del estado.
16. Que el Colegio del Departamento de Innovación Basada en la Información y el Conocimiento le extendió al Consejo de la División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la propuesta de crear el programa académico del Doctorado en Ciencia de la Ciudad, a partir del ciclo escolar 2027 A, aprobado mediante dictamen CUCEI/CE-CH/019/2026, del 19 de junio de 2026.
17. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) planteadas para el programa son:
 - a. Estudio de las ciudades como sistemas complejos;
 - b. Procesos de transformación de las ciudades, comunidades y gobernanza, e
 - c. Innovación y desarrollo tecnológico para las ciudades.
18. Que el **objetivo general** del programa es formar investigadoras e investigadores capaces de producir conocimiento original y de frontera en el campo de la Ciencia de la Ciudad, profundizando en sus fundamentos epistemológicos y desarrollando modelos y metodologías avanzadas para: (a) el modelado y la simulación de ciudades como sistemas socio-eco-técnicos complejos; (b) la producción de conocimiento crítico sobre los procesos de intervención y gobernanza basados en evidencia; y (c) el desarrollo de tecnologías, prototipos y dispositivos con potencial de transferencia para la innovación social; fortaleciendo la producción de conocimiento científico-tecnológico orientado al análisis crítico y la transformación informada de las ciudades.
19. Que los **objetivos particulares** son:
 - a. Desarrollar en las y los doctorandos capacidades avanzadas para formular preguntas de investigación pertinentes, construir marcos teóricos y epistémicos sólidos, diseñar metodologías rigurosas y producir resultados originales que contribuyan al avance del campo a nivel nacional e internacional;
 - b. Promover que los proyectos de tesis articulen reflexión teórica, análisis empírico (incluido el uso de datos, modelado y simulación) y componentes de diseño o intervención (políticas, instrumentos, prototipos y dispositivos), aprovechando el Museo de Ciencias Ambientales y el Laboratorio en Ciencia de la Ciudad como entornos tipo living lab, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

- c. Consolidar alianzas de innovación e investigación que, apoyadas en el desarrollo tecnológico y en el enfoque STEAM, generen productos con impacto académico (artículos, libros, desarrollos metodológicos) y con impacto práctico (modelos de simulación utilizados por gobiernos, prototipos probados en territorio, recomendaciones de política pública y herramientas abiertas para el análisis urbano).
20. Que el **perfil de ingreso** del aspirante al Doctorado en Ciencia de la Ciudad deberá poseer las siguientes características:
- a. Capacidad para formular problemas de investigación de manera clara y pertinente, identificando preguntas, hipótesis y objetivos;
 - b. Razonamiento abstracto, manejo de conceptos complejos y apertura para incorporar nuevos marcos teóricos y metodológicos;
 - c. Pensamiento crítico y capacidad para analizar de manera argumentada información diversa (datos cuantitativos, cualitativos y espaciales);
 - d. Disposición para el trabajo interdisciplinar y en equipo, tanto con personas de otras áreas académicas como con actores no académicos;
 - e. Habilidades de comunicación oral y escrita para elaborar textos académicos, presentar resultados y dialogar con públicos especializados y no especializados;
 - f. Proactividad, autogestión del conocimiento y disposición para aprender de manera autónoma nuevas herramientas, lenguajes de programación y metodologías;
 - g. Experiencia básica en investigación o desarrollo tecnológico, reflejada en tesis, informes, artículos, prototipos u otros productos, y
 - h. Compromiso con la aplicación social del conocimiento, especialmente en la mejora de las condiciones urbanas, la sustentabilidad y la reducción de desigualdades.
21. Que el **perfil de egreso** del Doctorado en Ciencia de la Ciudad será una persona con formación de alto nivel, capaz de desarrollar y conducir investigación original sobre sistemas urbanos complejos, con un perfil transdisciplinar anclado en la Ciencia de la Ciudad y en el enfoque socio-eco-tecnológico, que le permitirá:
- a. Diseñar, implementar y evaluar proyectos de investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico relacionados con procesos urbanos complejos, aportando resultados originales publicables y, cuando corresponda, traducibles en modelos, herramientas, prototipos o intervenciones concretas;
 - b. Articular dimensiones territoriales, sociales, ambientales, tecnológicas y de salud en el análisis de la ciudad, proponiendo mecanismos para su seguimiento y evaluación;
 - c. Integrar de manera crítica conocimientos de las ciencias sociales, las humanidades, las ciencias ambientales, las ciencias básicas y las ingenierías para formular marcos analíticos innovadores sobre los fenómenos urbanos;
 - d. Desarrollar y aplicar pensamiento computacional mediante el diseño y uso de entornos de simulación compleja (modelos basados en agentes, gemelos digitales, análisis geoespacial e inteligencia artificial aplicada, entre otros) para explorar escenarios, evaluar políticas e identificar riesgos y oportunidades, y
 - e. Ejercer liderazgo académico y técnico en grupos inter y transdisciplinarios, trabajando con gobiernos, organismos internacionales, empresas y colectivos ciudadanos en el diseño e implementación de intervenciones urbanas sustentables e incluyentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

22. Que el programa del Doctorado en Ciencia de la Ciudad es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la citada Comisión, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Ciencia de la Ciudad** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2027-A.

SEGUNDO. El programa académico de la **Doctorado en Ciencia de la Ciudad** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	32
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	20
Área de Formación Especializante Selectiva	32	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	13
Área de Formación Optativa Abierta	24	15
Total:	156	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentación y crítica de la investigación científica I	CT	72		24	96	6	
Fundamentación y crítica de la investigación científica II	CT	72		24	96	6	Fundamentación y crítica de la investigación científica I
Métodos cuantitativos de investigación I	CT	72		24	96	6	
Métodos cuantitativos de investigación II	CT	72		24	96	6	Métodos cuantitativos de investigación I
Métodos cualitativos de investigación I	CT	72		24	96	6	
Métodos cualitativos de investigación II	CT	72		24	96	6	Métodos cualitativos de investigación I
Teoría y análisis de los sistemas complejos para la ciencia de la ciudad	CT	72		24	96	6	
Arquitectura de sistemas socio-eco-técnicos	CT	72		24	96	6	
Total		576		192	768	48	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I	S	80	64	144	8	
Seminario de investigación II	S	80	64	144	8	Seminario de Investigación I
Seminario de investigación III	S	80	64	144	8	Seminario de Investigación II
Seminario de investigación IV	S	80	64	144	8	Seminario de Investigación III
Total		320	256	576	32	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos en ciencia de la ciudad I	C	48	16	64	4	
Tópicos selectos en ciencia de la ciudad II	C	48	16	64	4	Tópicos Selectos en Ciencia de la Ciudad I
Tópicos selectos en ciencia de la ciudad III	C	48	16	64	4	Tópicos Selectos en Ciencia de la Ciudad II
Seminario de especialización I	S	72	24	96	6	
Seminario de especialización II	S	72	24	96	6	Seminario de Especialización I
Seminario de especialización III	S	72	24	96	6	Seminario de Especialización II
Seminario de especialización IV	S	72	24	96	6	Seminario de Especialización III
Seminario de especialización V	S	72	24	96	6	Seminario de Especialización IV
Seminario de especialización VI	S	72	24	96	6	Seminario de Especialización V



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Tesis	14
Actividades complementarias	6
Total	20

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Optativa I	CT	48	16	64	4
Optativa II	CT	48	16	64	4
Total		96	32	128	8

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso, CT= Curso Taller, S= Seminario

TERCERO. Los créditos de la unidad de aprendizaje del área de formación especializante obligatoria denominada Tesis, serán reportados por el Coordinador o la Coordinadora del Programa a las instancias administrativas correspondientes, previo acuerdo de la Junta Académica y presentación de la evidencia de que la dirección, codirección o asesoría de tesis ha autorizado la impresión del documento.

Los créditos de la unidad de aprendizaje del área de formación especializante obligatoria denominada Actividades complementarias tiene como objetivo complementar la formación científica del estudiante y será avalada por escrito por la Junta Académica, debiendo acreditarse por lo menos dos de las siguientes actividades:

- Estancia de investigación de por lo menos dos semanas en otras instituciones o centros de investigación, previamente aprobada por la dirección de tesis;
- Presentación de resultados en congresos nacionales o internacionales;
- Presentación de trabajos de divulgación científica;
- Coautoría en artículos aceptados en revistas reconocidas por las instancias responsables de las políticas de ciencia y tecnología en México;
- Coautoría en libros o capítulos de libro en editoriales reconocidas;
- Coautoría en el diseño de software o de prototipos de aplicación tecnológica;
- Participación en actividades de internacionalización, colaboración científica o vinculación;
- Participación formal en proyectos de investigación con financiamiento externo;
- Participación en actividades de responsabilidad social, y
- Otras actividades extracurriculares aprobadas por la Junta Académica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

CUARTO. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad propondrá al Rector del Centro, el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Ciencia de la Ciudad, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de nacimiento original;
- b. CURP Certificada: verificada con el Registro Civil;
- c. Copia simple del grado de maestría o acta de grado en disciplinas afines al programa, tales como ciencias sociales y humanidades, arquitectura y urbanismo, geografía, ciencias ambientales, ingenierías, ciencias computacionales, matemáticas aplicadas, salud pública u otras áreas afines, esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado.
- d. Certificado original de la maestría con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- e. Acreditar la habilidad de lectura y comprensión del inglés, presentando una constancia donde el aspirante demuestre al menos el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL);
- f. Carta de exposición de motivos en formato libre;
- g. Presentar un anteproyecto de investigación alineado con alguna de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del programa;
- h. Acreditar el proceso de admisión que establezca la Junta Académica del Posgrado, el cual incluye curso propedéutico, examen de selección y entrevista, así como la presentación y defensa del anteproyecto de investigación ante el comité que ésta designe;
- i. Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, traducidos por un perito traductor, y
- j. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria y que sean definidos por la Junta Académica del Programa, con fundamento en criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para la obtención del grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Doctorado en Ciencia de la Ciudad cumpliendo con todos los requisitos señalados en su Plan de Estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- c. Acreditar el dominio del idioma inglés mediante certificación reconocida, en el nivel que determine la Junta Académica;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes para la titulación.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de doctorado será tesis, la cual deberá representar una contribución original al campo de la Ciencia de la Ciudad, sustentada en investigación rigurosa y, cuando así corresponda, en el desarrollo de modelos, herramientas, prototipos o propuestas de intervención urbana debidamente documentados y evaluados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

NOVENO. La duración del Doctorado en Ciencia de la Ciudad es de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Ciencia de la Ciudad. El grado se expedirá como Doctora o Doctor en Ciencia de la Ciudad.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula a los alumnos del Doctorado en Ciencia de la Ciudad, será de 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente por ciclo escolar.

DÉCIMO TERCERO. La operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario y a los recursos autogenerados, más los que se gestionen con instancias externas.

Los académicos que impartan el posgrado deberán contratarse bajo la figura de "contratos civiles", con cargo a los recursos autogenerados.

Con base en los criterios de la "Programación Académica", los Profesores de Tiempo Completo de los Centros Universitarios, deberán cubrir en el pregrado el 80% de su carga horaria y podrán, como excepción, impartir el 20% en los cursos del posgrado.

Cuando se tenga perfiles especializados y justificados para el programa educativo, la Coordinación General de Recursos Humanos podrá autorizar su contratación, previa justificación y como excepción al Procedimiento 1.1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

Si los Centros Universitarios requieren la contratación de un Coordinador de Posgrado, en sus diferentes categorías, será igual con cargo a sus recursos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/333

DÉCIMO CUARTO. Ejecútense el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 05 de octubre de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos